

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE "PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO 80662 "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO PARA EL CAMBIO CLIMATICO" EN LO SUCESIVO "LA FIDUCIARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NIDYA ODETE LEGASPI ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COORDINADO 66 S.A DE C.V." EN LO SUCESIVO "LA SOCIEDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL PEREZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

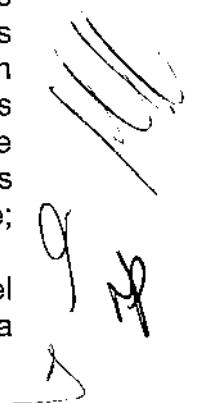
PRIMERO. El 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEGUNDO. En el artículo 80 de la LGCC se establece la creación del Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático.

TERCERO. Con el objeto de dar cumplimiento a la LGCC, el 30 de noviembre de 2012 se constituyó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para el Cambio Climático", con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático como Unidad Responsable. ("FIDEICOMISO" o "FONDO")

CUARTO. La fracción III del artículo 82 de la LGCC indica que, se destinarán recursos del Fondo al desarrollo y ejecución de acciones de mitigación de emisiones conforme a las prioridades de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático; particularmente en proyectos relacionados con eficiencia energética; desarrollo de energías renovables y bioenergéticos de segunda generación; y eliminación o aprovechamiento de emisiones fugitivas de metano y gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón, así como de desarrollo de sistemas de transporte sustentable;

QUINTO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017 del Comité Técnico del "FONDO", se acordó la publicación de una convocatoria para apoyar proyectos de bajo carbono en transporte público.

Handwritten signature and initials in the right margin, including a large stylized 'M' and other illegible marks.

SEXTO. En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del “FONDO” celebrada el 13 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CTE-04-03-09-2017

“El Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, con fundamento en el Numeral 10.3.3 inciso e) de las Reglas de Operación, asigna a:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya-Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

Con fundamento en los Numerales 6.4.2 inciso g) ii y iii, y 10.3.4 de las Reglas de Operación del Fondo para el Cambio Climático, el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático instruye a la Fiduciaria para que celebre el Convenio de Apoyo Financiero con beneficiarios. Pagaderos en una sola exhibición mediante solicitud de la Dirección de Políticas para el Cambio Climático (Unidad Responsable)”

DECLARACIONES

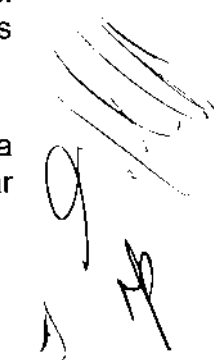
I.- Declara “LA FIDUCIARIA” por conducto de su Delegada Fiduciaria que:

1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regulada por la Ley de Instituciones de Crédito, su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, y su Reglamento Orgánico y que, de acuerdo con dicha normativa, está facultada para actuar como Fiduciaria.
2. Su representante, la licenciada Nidya Odete Legaspi Ortiz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en su nombre y representación, y obligarla en términos del mismo, según consta en la escritura pública número 146,999 del 26 de junio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público N.º 129 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este Instrumento.
3. Comparece a la firma del presente Contrato, en calidad de Institución Fiduciaria del “FONDO”, y en cumplimiento del Acuerdo del Comité Técnico

a que se ha hecho mención en el Antecedente Sexto, el cual se agrega al presente como "ANEXO A".

II.- Declara "LA SOCIEDAD" por conducto de su representante que:

1. Es una Sociedad conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 30,858 de fecha 29 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público N° 69 de Guadalajara, Jalisco y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 82459*1.
2. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CSS140619J85 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
3. Dentro de sus objetivos, según consta Escritura Pública No. 30,858, se encuentra:
 - a) La prestación del servicio de transporte público urbano o sub urbano mediante permisos, concesiones o subrogaciones; así como prestación de servicio de transporte privado en todas sus modalidades. La prestación de servicios de cualquier tipo, relacionados directa o indirectamente con el transporte.
 - b) Realizar las gestiones necesarias para obtener de las autoridades Federales, Estatales o Municipales, Organismos Descentralizados o Desconcentrados, según sea el caso. Permisos Concesiones o Subrogaciones, para la prestación del Servicio del Transporte Público de pasajeros, ya sea Urbano, Sub-Urbano, Metropolitano o Foráneo, la prestación del servicio de transporte privado en cualquiera de sus modalidades y todo tipo de servicios relacionados con el transporte.
4. Está representada en este acto por el señor Daniel Pérez Corona, quien acredita la personalidad con la que se ostenta, en su carácter de Representante Legal de "LA SOCIEDAD", mediante Escritura Pública 30,858 de fecha 29 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público N° 69 de Guadalajara, Jalisco y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 82459*1 del 24 de Junio del 2014, y que cuenta con todas las facultades legales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que confieren los ordenamientos jurídicos en el desempeño de su encargo.
5. Cuenta con recursos humanos calificados de alto nivel, amplia experiencia e infraestructura apropiada para llevar a cabo las acciones para desarrollar e implementar el proyecto, según dicho término se define más adelante.



6. Cuenta con la opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, de fecha 26 de octubre de 2017, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.1P.DIR la cual se anexa con la letra C.
7. Cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código fiscal de la Federación, de fecha 21 de diciembre de 2016, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.39 de la resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, la cual se anexa con la letra D.
8. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió, previa solicitud de la SOCIEDAD la Constancia de Situación Fiscal a que aluden las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos relacionadas con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017, identificado como Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000220176/2017 en el que advierte que para COORDINADO 66, S.A. DE C.V., no se identifican adeudos ante el INFONAVIT y que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el 5% de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito hasta el 04 bimestre de 2017, se anexa con la letra E.

En atención a lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización por parte de "LA SOCIEDAD" de un proyecto de bajo carbono en transporte público, en cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático en la ruta Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco (el "Proyecto"), de conformidad con la convocatoria y la propuesta presentada y aprobada por el Comité Técnico, misma que se agrega al presente como Anexo B.

SEGUNDA. – Apoyo Financiero.

"LAS PARTES" acuerdan como apoyo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la cantidad de \$ 9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que "LA FIDUCIARIA" pagará a "LA SOCIEDAD" con cargo al

patrimonio del "FIDEICOMISO", previa instrucción del Comité Técnico del "FONDO" a "LA FIDUCIARIA".

TERCERA. - Forma de entrega del Apoyo.

"LAS PARTES" acuerdan que el apoyo al que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio será cubierto en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "LA ASOCIACIÓN le indique por escrito a "LA FIDUCIARIA", previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que en este Convenio se establecen, los cuales serán verificados por el Comité Técnico del "FONDO".

"LA SOCIEDAD" deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria mexicana, misma en la que la "FIDUCIARIA" le entregará los recursos de la forma siguiente:

El apoyo correspondiente al 100% del importe total podrá cubrirse a los 10 días hábiles una vez que el beneficiario entregué a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático el contrato y/o factura de los vehículos a ser adquiridos por el beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establecen en este Convenio, los cuales serán verificados por el Comité técnico del "FONDO"; la fecha del contrato o factura deberá ser posterior a la fecha de firma del presente convenio de aporte financiero.

Para proceder a cubrir el apoyo antes referido, "LA SOCIEDAD" deberá hacer llegar al Comité Técnico del "FONDO", el recibo que ampare el mismo para que éste autorice e instruya a "LA FIDUCIARIA" lo conducente, en los términos señalados.

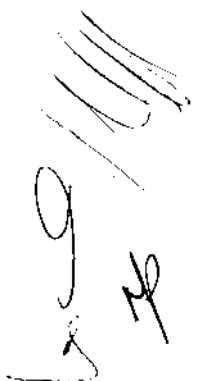
La transferencia que realice "LA FIDUCIARIA" a la cuenta indicada por "LA SOCIEDAD", así como los estados de cuenta de "LA FIDUCIARIA" serán prueba y documentos suficientes para acreditar dicha entrega

CUARTA. - Gastos.

"LAS PARTES" acuerdan que la cantidad pactada en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Jurídico incluye todos los gastos que se generen en cumplimiento a los alcances establecidos en el "ANEXO B".

QUINTA. - Calidad en el Proyecto.

"LA SOCIEDAD" se obliga a realizar el proyecto objeto del Convenio, atendiendo los asuntos con la mayor responsabilidad y calidad y en los términos y condiciones establecidas en el ANEXO B. La validación de la calidad del Proyecto objeto del presente Convenio será realizada por el Comité Técnico conforme a las Reglas de Operación del "FONDO".



SEXTA. - Obligaciones de la sociedad.

- a) **"LA SOCIEDAD"** se obliga a presentar mensualmente un informe técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **"FONDO"**, mismo que deberá entregarse dentro de los primeros 5 (cinco) días calendario del mes siguiente, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos para la evaluación de los avances obtenidos.
- b) Asimismo, **"LA SOCIEDAD"** presentará un informe final técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **"FONDO"**, mismo que deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2018, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, para la evaluación los resultados obtenidos.

El informe final deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el **"FONDO"** y el cumplimiento del objetivo del Proyecto por parte de **"LA SOCIEDAD"**. Junto a la presentación del informe final, se presentará la solicitud expresa del finiquito financiero del apoyo otorgado considerando el éxito o término del proyecto y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Para la expedición del finiquito, será indispensable que al término del proyecto **"LA SOCIEDAD"** reembolse a **"LA FIDUCIARIA"** el remanente de los recursos del apoyo que, en su caso, no haya aplicado al proyecto, el cual deberá hacerse en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de conclusión de los mismos, siendo el Comité Técnico del **"FONDO"** quien lo determine en términos de las Reglas de Operación del **"FONDO"**.

- c) **"LA SOCIEDAD"** proveerá al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, toda la información que se le requiera relacionada con el Proyecto, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al **"FIDEICOMISO"**, por tratarse de información confidencial.
- d) **"LA SOCIEDAD"** se obliga a informar detalladamente al Comité Técnico del **"FONDO"**, por si o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, en los medios, formatos y tiempos que le indique el propio Comité Técnico del **"FONDO"**, sobre la conclusión del proyecto encomendado, siendo **"LA SOCIEDAD"** responsable de la calidad y veracidad de la información que contengan dichos informes.
- e) **"LA SOCIEDAD"** deberá llevar registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que radicaron



Handwritten signature and date: 11/11/17

y se encuentren los recursos del Proyecto y conforme a la aprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado.

- f) **“LA SOCIEDAD”** deberá conservar toda la documentación técnica, administrativa, y financiera relativa al desarrollo del Proyecto, la cual deberá estar a disposición de la (s) persona (s) que el Comité Técnico del **“FONDO”** designe con el carácter de evaluador o auditor del programa. Dicha documentación deberá conservarse por un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del Proyecto.
- g) **“LA SOCIEDAD”** deberá informar oportunamente al Comité Técnico del **“FONDO”**, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, cualquier eventualidad que impida la continuación del Proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado.

SÉPTIMA. - Supervisión y Vigilancia.

El Comité Técnico del **“FONDO”** por si, o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, se reserva el derecho de solicitar en todo momento, información del Proyecto objeto del presente Instrumento Jurídico y a efectuar a **“LA SOCIEDAD”** las observaciones que estime pertinentes con relación al cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Convenio.

El Comité Técnico del **“FONDO”**, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento del Proyecto podrá en cualquier momento, realizar auditorías y practicar visitas de supervisión a través del auditor que designe para tales efectos, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a **“LA SOCIEDAD”**. **“LA SOCIEDAD”** se obliga expresamente, a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica que les sea solicitada.

OCTAVA. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta del 28 de febrero de 2018, pudiendo ampliarse de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, previa aprobación del Comité Técnico del **“FONDO”**.

NOVENA. - Penas convencionales.

“LA SOCIEDAD” se obliga a pagar a **“LA FIDUCIARIA”** la pena convencional del 1% (uno por ciento) respecto del monto total del presente Convenio, por incumplimiento derivado de causas imputables a **“LA SOCIEDAD”**. **“LA FIDUCIARIA”** para ejercer la citada pena convencional deberá contar con la instrucción del Comité Técnico en los términos de las Reglas de Operación del **“FONDO”**.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

DÉCIMA. - Responsabilidad laboral.

“**LAS PARTES**” convienen que cada una de ellas cuenta con medios propios y suficientes en términos de lo establecido en la legislación laboral vigente, por lo que no existirá relación laboral alguna entre los empleados que “**LA SOCIEDAD**” contrate para llevar a cabo el objeto del presente instrumento y “**LA FIDUCIARIA**”.

“**LA SOCIEDAD**” reconoce expresamente que el personal que le apoye para el cumplimiento del Proyecto, está subordinado exclusivamente a ella, por lo que, en su carácter de patrón será la única responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole y en consecuencia se obliga a sacar en paz y a salvo a “**LA FIDUCIARIA**”, sus delegados fiduciarios, empleados y funcionarios, así como a los Fideicomitentes y miembros del Comité Técnico del “**FONDO**” de cualquier reclamación presente o futura que el mencionado personal pudiera intentar en su contra por estos conceptos, así como a rembolsar cualquier cantidad que tuvieran que erogar para la atención de las reclamaciones señaladas, y en su caso, indemnizar a “**LA FIDUCIARIA**” por los daños y perjuicios que pudieran derivar de cualquier reclamación que en contra de esta última instaurare cualesquiera de dichas personas y/o cualquier autoridad competente en relación con el trabajo o servicio que las mismas desempeñen.

Ni “**LA FIDUCIARIA**”, ni los Fideicomitentes y/o los miembros del Comité Técnico del “**FONDO**” en momento alguno deberán ser considerados patrones solidarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. - Reconocimiento contractual.

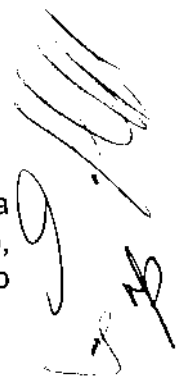
El presente Convenio y sus Anexos constituyen el acuerdo entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas o con el Comité Técnico del “**FONDO**”, ya sea oral o escrita, llevadas a cabo con anterioridad a este acto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cesión de derechos y obligaciones.

“**LA SOCIEDAD**” no podrá en forma alguna, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente Convenio a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro de honorarios, para lo que requerirá autorización previa y por escrito del Comité Técnico del “**FONDO**”.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones al Convenio.

“**LAS PARTES**” podrán, de común acuerdo y en cualquier tiempo, previa aprobación del Comité Técnico del “**FONDO**”, modificar el presente Convenio, debiendo para ello, hacer constar su voluntad por escrito en un convenio modificatorio, debidamente firmado por sus representantes.



DÉCIMA CUARTA. - Rescisión y Reembolso de Apoyo.

En caso de que **"LA SOCIEDAD"** no cumpla los términos y condiciones del presente Convenio, el Comité Técnico del **"FONDO"** tendrá la facultad de restringir, reducir o cancelar el apoyo. Para dicho efecto, el Comité Técnico del **"FONDO"** a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, informará a **"LA SOCIEDAD"** las obligaciones no cumplidas, a efecto de que en el plazo que determine el Grupo de Trabajo de Seguimiento éstas sean cumplidas.

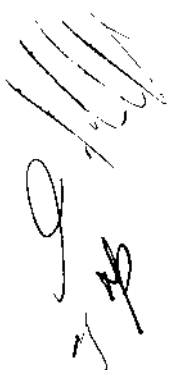
Si una obligación no pudiere ser cumplida por **"LA SOCIEDAD"** en los términos establecidos por el presente Convenio, **"LA SOCIEDAD"** podrá presentar una propuesta de cumplimiento, la cual deberá ser autorizada por el Comité Técnico del **"FONDO"**.

En caso de que la propuesta no sea autorizada por el Comité Técnico del **"FONDO"**, el Apoyo otorgado será reducido en proporción de las actividades llevadas a cabo. En caso de que se hubieran entregado cantidades por actividades no llevadas a su fin, dichas cantidades deberán ser reembolsadas a **"LA FIDUCIARIA"**.

El Comité Técnico podrá cancelar temporal o definitivamente el Apoyo otorgado **"LA SOCIEDAD"** con motivo del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa o de aviso por escrito, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la presentación de Informes del desarrollo del Proyecto.
- b) Que los recursos otorgados hayan sido utilizados en actividades distintas a las previstas en el Proyecto.
- c) No se brinden las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- d) Como resultado de las auditorias, evaluaciones o revisiones, se determine que el estado del Proyecto no guarda congruencia con los informes de avance presentados hasta ese momento.
- e) Cuando en los documentos requeridos por el auditor o evaluador designado por el Comité Técnico del **"FONDO"**, no se compruebe la debida aplicación de los recursos entregados para el desarrollo del Proyecto,
- f) Se proporcione información falsa.

Cuando el Comité Técnico del **"FONDO"** instruya la cancelación del Apoyo, **"LA SOCIEDAD"** reembolsara la totalidad de los recursos que le fueron entregados, en la cuenta que le sea indicada por **"LA FIDUCIARIA"**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

para tales efectos; lo anterior, con independencia de la sanción a que hace referencia la Cláusula Novena del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. Domicilios.

Para los efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios para la entrega de la documentación respectiva, los siguientes:

"LA FIDUCIARIA": Avenida de los Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

"LA SOCIEDAD": Av. Circunvalación 1154, Colonia Postes Cuates, C.P. 44350, en Guadalajara, Jalisco.

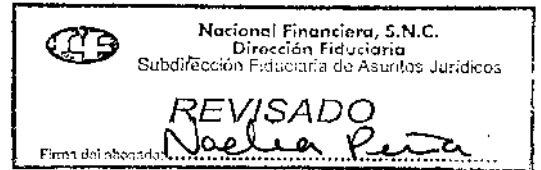
DECIMA SEPTIMA. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" convienen en someterse a las leyes aplicables y a los Tribunales competentes en la Ciudad de México, y renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN DUPLICADO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Por "LA FIDUCIARIA"

Lic. Nidya Odete Legaspi Ortiz
Delegada Fiduciaria.



Nacional Financiera, S.N.C.
Dirección Fiduciaria
Subdirección de Negocios Fiduciarios
REVISADO

Nombre y Firma:

Por "LA SOCIEDAD"

C. Daniel Pérez Corona
Representante Legal.

Esta es la última de las diez hojas que conforman el "CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA APOYAR "PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO" de fecha 22 de noviembre de 2017, que celebran por una parte, Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y Coordinado 66, S.A. de C.V.

Fondo para el Cambio Climático

SEGOB · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2017

13 de septiembre de 2017.

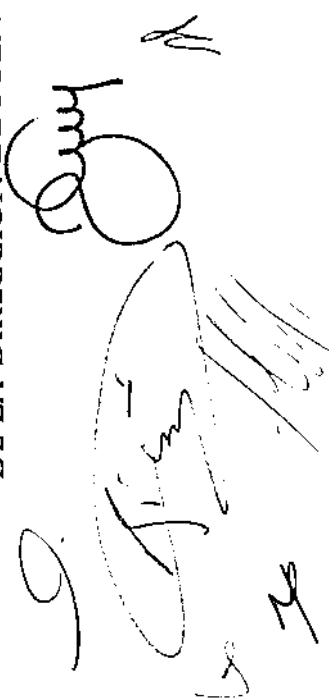
ACUERDO CTE-04-03-09-2017

“EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.3.3 INCISO B DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASIGNA A:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapatlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya-Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6.4.2 INCISO G) II Y III, Y 10.3.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON BENEFICIARIOS. PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (UNIDAD RESPONSABLE)”

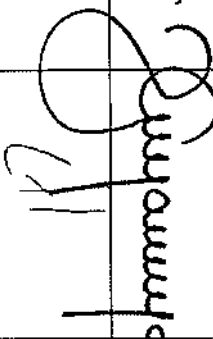

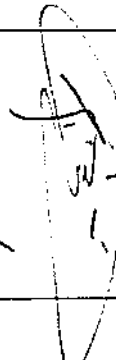


ANEXO A



Fondo para el Cambio Climático

SEGOR · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT ·

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2017
13 de septiembre de 2017.

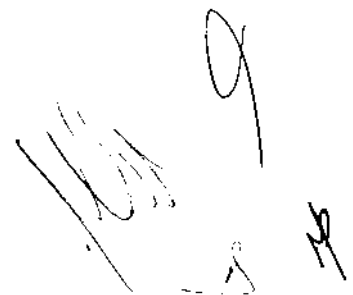
Nombre	Secretaría	A favor	En contra	Abstención
DR. RODOLFO LACY TAMAYO Subsecretario de Planeación y Política Ambiental-Presidente	SEMARNAT			
Ing. VÍCTOR CELAYA DEL TORO Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario-Proprietario	SAGARPA			
ADRIANA ARAGÓN TAPIA Directora de Sustentabilidad Energética - Suplente	SENER			
VÍCTOR RUIZ GARCÍA Dir. de Seguimiento Presupuestario a los Programas de Desarrollo Social y Humano - Suplente	SEDESOL			
LIC. JAVIER OFIR AGÜERO CAPITTO Director de Enlace y Vinculación Gabinete de Infraestructura y Turismo-Suplente	SCT			

TRONCAL BELISARIO DOMÍNGUEZ (T03)**CONTEXTO**

El 03 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", un Acuerdo Gubernamental por medio del cual se emitió el Programa General de Transporte Público (*ver anexo 1*), mismo que establece los lineamientos y acciones para dar lugar al reordenamiento y la modernización del sistema de transporte público, en tres ámbitos territoriales cada uno con diferente escala de intervención conforme a las necesidades detectadas, en Áreas Metropolitanas del Estado de Jalisco, Ciudades Medias y Poblaciones Menores de 50 mil habitantes, a través de las estrategias para su ordenamiento: integración, alimentación, armonización, modificación y optimización.

En el mismo documento se establece el Sistema Integrado para el Área Metropolitana de Guadalajara que se conforma de los subsistemas de transporte público Masivo y Colectivo, así como el Sistema Integrado para el Área Metropolitana de Puerto Vallarta, donde se aplicaran los subprogramas de ordenamiento y modernización, al igual que en ciudades medias y localidades con población menor a cincuenta mil habitantes.

Aunado a lo anterior, el 01 de octubre de 2016, con base a los estudios del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado la Secretaría de Movilidad emitió Declaratoria de Necesidad para el Sistema Integrado de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara (*ver anexo 1*). En este orden con fecha 05 de noviembre de 2016 se publicó la Resolución para el Establecimiento de cinco rutas troncales del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco", entre estas: 18 de Marzo (T01), Artesanos (T02), Belisario (T03), Lázaro Cárdenas (T04) y López Mateos (T05) (*ver anexo 1*).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Con fecha 08 de noviembre de 2016 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la Ruta Troncal Belisario (T03) del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco", así como las bases legales, técnicas y financieras para el otorgamiento de concesión para la Ruta Troncal Belisario (T03) del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco" (*ver anexo 2*).

RUTA TRONCAL BELISARIO DOMÍNGUEZ (T03)

I.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

a) Descripción detallada de los vehículos propuestos para ser adquiridos, incluyendo:

a. Estudio de mercado

Como principio básico y esencial, todos los vehículos que brinden el servicio público de transporte de pasajeros deberán cumplir con la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deben de tener los vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros masivo y colectivo en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y características especiales para el Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de octubre de 2016 (*ver anexo 3*), siendo este el marco jurídico dentro del cual se establecen los requerimientos para los vehículos a utilizar en el Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, por lo que se deberá cumplir con las especificaciones que se señalan para cada segmento descritas en la norma.

De conformidad a la Resolución para el Establecimiento de Cinco Rutas Troncales del “Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”, se establecieron las bases legales, técnicas y financieras conforme a las cuales se desarrollaría el proceso y requisitos de participación, determinando que para la operación de la ruta troncal Belisario (T03), en cumplimiento a las bases antes señaladas, se requieren vehículos del Segmento “C1”, con motor EPA 13 impulsados con Gas Natural Comprimido (GNC).

Dentro de las opciones de vehículos con motores impulsados con Gas Natural, que cumplan con la Norma General de Carácter Técnico del Estado de Jalisco, certificación, costo y disponibilidad, se encontraron dos, uno comercializado por Mercedes Benz y otro por la empresa Dina, en sus características generales son muy similares, sin embargo, el precio y la disponibilidad definen la decisión, en este caso el comercializado por la empresa Dina (ver cuadro No. 1)

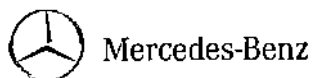
**Cuadro No. 1
Estudio de Mercado**

Marca	Mercedes Benz	Dina
Modelo	TORINO NG	LINNER G
Año	2018	2018
Motor	Cummins ISL G	Cummins ISL G
Certificación	EPA 13	EPA 13
Peso Bruto Vehicular	16,420 kg	15,876 Kg
Longitud	10,890 mm	10,390 mm
Precio	\$ 4,963,400.00	\$ 3,372,124.16
Disponibilidad	NO	SI
Cumplimiento de NGCT	SI	SI

Fuente: Elaboración propia – cotizaciones vehículos

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Cotización Vehículo Mercedes Benz



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y reparaciones

Guadalajara, Jalisco, a 25 de Enero de 2017.

En atención a:

Arq. David Villa Flores
Director de Normatividad y Dictaminación
Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

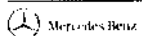
Por este conducto nos es grato saludarle y poner a su consideración la cotización de una unidad Mercedes-Benz que seguro resolverá sus necesidades de transporte con eficiencia, economía y seguridad. Teniendo las siguientes características: unidad Marca Mercedes-Benz Torino NG HDX CNG con carrocería Marcopolo año 2017.

Especificaciones del chasis

Motor	Cummins ISL G
Potencia	900 lb-ft / 730 lb-ft @ 1300 rpm
Torque	250hp / 280 hp @ 2000 rpm
Certificación	EPA 13
Transmision	Allison B300R Automática con retardador integrado
Dirección	TRW TAS 6S
Eje Delantero	Dana Spicer / AAC AF-13.3-3 T 01 Capacidad: 6000 kg (13 200 lb)
Eje Trasero	Dana Spicer / AAC ARS 23 - 4 T 01 Capacidad: 10 420 kg (23 000 lb) Relación i=4.88:1
Susp Delantera	Neumática, Neway, 2 bolsas de aire con 2 amortiguadores de servicio pesado
Susp. Trasera	Neumática, Hendrickson, 2 bolsas de aire con 2 amortiguadores de servicio pesado. Con barra estabilizadora. Opcional: Suspensión Hendrickson, "comfort air" 4 bolsas de aire con 2 amortiguadores de servicio pesado. Con barra estabilizadora
Rims	De disco, de acero 22.5" x 8.25"
Llantas	Continental HSR2 11R22.5

ZAPATA III

Av. Dr. Roberto Michel 2604, Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.
Tel.: (0133) 3622 0500



Mercedes-Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler AG

(ver anexo 4)



Mercedes-Benz



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y reparaciones.

	4 tanques para Gas Natural Comprimido colocados en bastidor, entre ejes
Tanque combustible	
Sistema electrico	Baterías grupo 31, 12 volts
Alternador	Leece-Neville 270 A
	Neumáticos, de Tambor, doble Split, circuito independiente, con ajustadores automáticos con sistema ABS
Sistema frenos	
	Delanteros: 15" x 7"
	Traseros: 16.5" x 7"
Dsitancia entre ejes	6045 mm (238")
Longitu Total	10 890 mm (428.75")
	16 420 kg (36200 lb)
Chasis	Largueros rectos, tipo escalera

Especificaciones básicas de Carrocería

- Trasera cerrada en fibra de vidrio
- Paragolpes delantero y trasero con 2 topes en cada uno
- Revestimiento interno del techo y laterales en formiplac
- Piso del salón en madera con tratamiento naval
- Revestimiento del piso en linoleum gris antiderrapante en el centro del pasillo y liso en los laterales bajo los asientos
- Perfil de la escalera en aluminio con franja amarilla
- Aislamiento térmico acústico en el compartimiento del motor
- Revestimiento lateral externo seccionado en lámina de aluminio
- Revestimiento externo del techo en fibra de vidrio de una sola pieza
- Parebrisas laminado incoloro
- Dos fallebas de polipropileno en el techo con salida de emergencia acoplada
- Válvula de apertura para la puerta en el frente del autobús
- Iluminación arriba de la puerta
- Válvula de emergencia para puertas en lugar visible
- Puerta delantera y trasera de 870 mm con dos hojas
- Mecanismo de las ventanas de emergencia con accionamiento de palanca, dos del lado izquierdo y una del lado derecho
- Ventana del conductor del lado izquierdo con vidrio móvil conedizo con toma de aire

ZAPATA

Av. Dr. Roberto Michel 2604 Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.
Tel.: 0111 3327 6500



Mercedes-Benz



Mercedes-Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler AG.

(ver anexo 4)



Mercedes-Benz



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y relaciones.

- Ventanas divididas al medio con vidrios claros superiores e inferiores móviles, con bloqueo en la parte inferior, ensamblados con guarnición de goma
- Limpia parabrisas con chorro de agua eléctrico
- Espejos retrovisores externos planos y convexos
- Caja de batería en fibra de vidrio
- Tubo de escape en la parte trasera por debajo de la delensa con salida recta
- Soporte de arrastre delantero
- Pared de separación detrás del conductor con vidrio templado en la parte superior y revestimiento en BP plus en la parte de abajo
- Media pared de separación del lado derecho
- Un espejo retrovisor interno
- Cinturón de seguridad de tres puntos para el conductor con mecanismo retráctil
- Asiento para el conductor sin mecanismo hidráulico
- Asientos urbanos en polipropileno
- Extintor de incendio de 4 kg tipo ABC
- Parasol para el conductor
- Pasamanos con tubos de acero encapsulado
- Desempañador eléctrico con aire frío para el parabrisas
- Cortador de corriente junto a la batería
- Delimitadoras delanteras y traseras color ámbar
- Stop light en la parte trasera
- Iluminación en el techo con lámparas fluorescentes
- Tres timbres en el salón

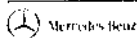
INCLUIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION:

Elementos accesibilidad:

- Escalón retráctil neumático
- Guía podo táctil
- Señalización braille
- Sistema parlante con información al usuario
- Letrero de ruta GPS – Informativo
- 42 asientos talla baja
- 20% asientos am a hilos
- Rack bicicletas

ZAPATA

Av. Dr. Roberto Michel 2694, Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco C.P. 44870.
Tel: (0133) 3817 6500



Mercedes-Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler AG.

(ver anexo 4)



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y repuestos.

Elementos seguridad:

- 4 cámaras de seguridad
- Sistema GPS / GPRS
- Antena WiFi
- Sistema contador de pasajeros



PRECIO DE CONTADO: \$ 260,000.00 Dólares más IVA.
(Doscientos sesenta Mil Dólares Más IVA)
DOF
Vigencia de la presente cotización 7 días

PRECIO DE PREPARACION Y EQUIPO RAMPA: \$ 140,000.00 Pesos Más IVA.

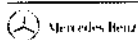
El precio citado anteriormente incluye IVA. NO incluye trámite de placas y tenencia.
En espera de que nuestra cotización le sea de utilidad y esperando vemos favorecidos por usted(es),
quedamos a sus apreciables órdenes para resolver cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

Lic. Miriam Gómez
Asesor de Ventas Pasaje

ZAPATA III

Av. Dr. Roberto Michel 2604, Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco C.P. 44870.
Tels: (011) 33 38 17 6500



Mercedes-Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler AG

(ver anexo 4)



Cotización Vehículo Dina COTIZACIÓN DE UNIDADES

FO-VN-2/0

No. de Cotización: RO-000-LNG

Fecha : 16/05/2017

Compañía: INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio: RAMON CORONA #180, ZAPOPAN, C.P. 45100

Tel./ Fax: 13778888

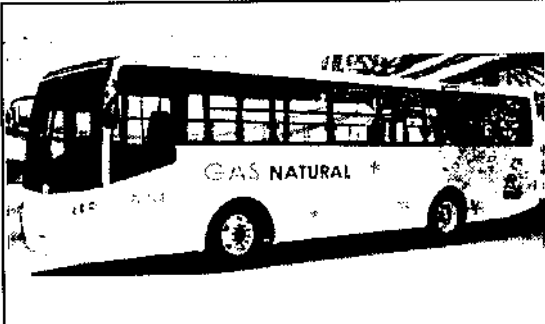
ATN: DR. MARIO CORDOVA

Cargo: DIRECTOR GENERAL

E-Mail: maria.cordova@jalisco.gob.mx

Estimado Sr. Cordova:

Atendiendo a su solicitud, nos es grato someter a su consideración la cotización de un Autobús nuevo, TIPO URBANO, Marca DINA, Modelo LINNER G DE 10.39 M. DE LARGO. Chato con motor trasero de 250 HP, para 41 pasajeros con las siguientes especificaciones.

	MODELO	LINNER G 2018
	MOTOR	CUMMINS ISL G 8.9, EPA 13, 250 HP@ 2,200 RPM, Torque 730 lb-ft@ 1,300 RPM
	CARROCERIA	DINA
	DISTANCIA ENTRE EJES	185.00 plg 4,700 mm
	P.B.V.	35,000 lb 15,876 Kg.
	ANCHO TOTAL	99.40 plg. 2,525 mm.
	LONGITUD TOTAL	409.00 plg. 10,390 mm.
	ASIENTOS	33 PLASTICOS

TREN MOTRIZ CHASIS

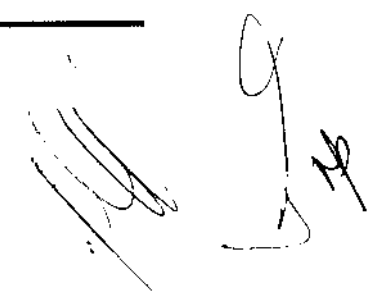
Transmisión:	Automatica
Eje Delantero :	12,000 lb
Eje Trasero :	23,000 lb
Suspensión Delantera :	Neumatica
Suspensión Trasera :	Neumatica
Sistema de Dirección :	Hidráulica : ROSS GEAR TRW TAS - 65
Sistema de Frenos :	Neumáticos: Doble sistema independiente - LEVA-TAMBOR - Arvin Meritor Q Plus.
Sistema Eléctrico :	2 Baterías de 12 V. Alternador de 160 A. Regulador Integrado.
Sistema de Combustible :	Gas Natural, Cap. 180 m3
Ruedas :	Tipo: Disco de 22.5 x 8.25 plg.
Llantas :	Tipo: Radiales. 11 R 22.5

CARROCERIA

Puertas de ascenso y descenso :	De dos hojas, abatibles con mandos neumáticos.
Asiento de Conductor :	Estándar, en tela, con cinturón de seguridad de dos puntos.
Puertas de servicio :	Frontal: PRFV con pistones de gas. Traseras: Tres para acceso a motor.
Espojos interiores :	Un retrovisor plano. Dos convexos en puertas.
Espojos exteriores :	Dos, izquierdo mixto: plano convexo; y derecho convexo.

GRUPO DINA
Corredor Industrial S/N
Cd. Salagán Hgo. 43380, México
Lada sin costo: 01 800 001 DINA
www.dina.com.mx

(ver anexo 4)





Misceláneos :

Estructura tubular de acero galvanizado. Laminación exterior galvanizada. Toldo de PRFV de una sola pieza con 2 fallebas. Acabado interior de paneles de acabado plástico y fibra de vidrio. Piso de madera con tratamiento marino y linoleum. Iluminación exterior con LED's e iluminación interior fluorescente y de cortesía en escalones. Señalamientos en puertas y habitáculo. Dos ventanillas laterales de emergencia. Preparación para Radio. Mampara, visera y luz de operador. Letrero de rutas con luz fluorescente. Llanta de refacción. Kit de herramientas. Ganchos de arrastre. Desempeñador. Pintura exterior poliuretano a un tono.

PRECIO UNITARIO	\$	2,907,003.59
I.V.A.	\$	465,120.57
TOTAL	\$	3,372,124.16

El precio esta en PESOS y se considera LAB en nuestra planta en Cd. Sahagún, Hgo.

Opciones Incluidas en este Precio:

Pintura exterior 1 tono, 4 timbres c/señal audiovisual, 3 pasamanos interiores, Inhibidor de aceleración, Luz interior y exterior de exceso de velocidad, Linoleum amarillo en area del operador y estribos, moldura amarillas en la nariz del escalon de la banca trasera, letrero de ruta electrónico, asideras colgantes, paquete de accesorios de accesibilidad universal (escalon retractil, piso podotactil, señalización braille, sistema parlante, timbres para personas de talla baja).

Condiciones de Venta : Precio sujeto a disponibilidad, de acuerdo al tipo de cambio actual, y con cambio sin previo aviso, apartando con el 5%.

Tiempo de Entrega : POR CONFIRMAR A LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Vigencia de esta cotización: AL 31 DE MAYO 2017

Garantía:

DINA CAMIONES, S.A. de C.V. garantiza el Autobús completo contra defectos de mano de obra y materiales, que resulten de fallas en el funcionamiento, tal como se establece en la Póliza que acompaña al mismo, la cual está basada en el Manual de Operación y Mantenimiento que para dicho vehículo has sido especificado. El Chasis y la carrocería están amparados por una garantía de un año ó 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero contra defectos de fabricación y de 5 años contra corrosión. La transmisión y los ejes por un año ó 100,000 km y el motor por dos años sin límite de kilometraje. Agradeciendo la confianza y deferencia de su atención y en espera de poder servirle, nos reiteramos a sus ordenes.

Atentamente
GUILLERMO PADILLA

COORDINADOR DE PROYECTOS

No. Celular: 3312987221

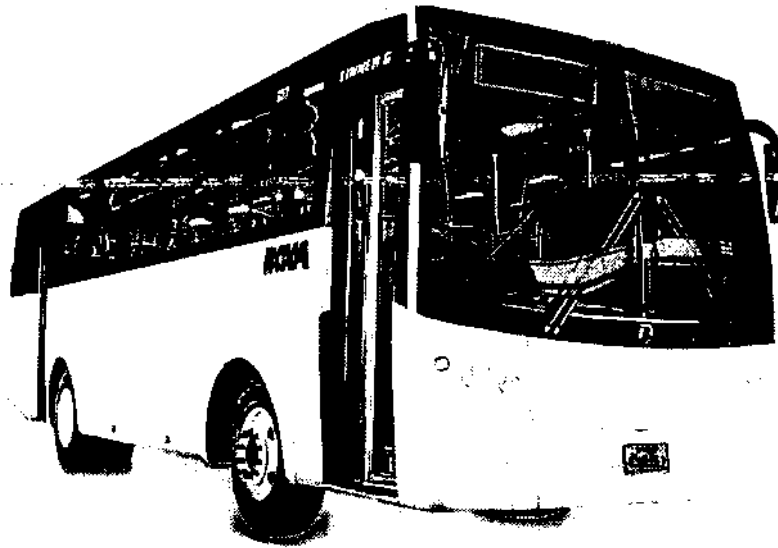
Tel. Oficina: 01 33 31228654 / 36473301 ext. 3505

Correo electrónico: guillermo.padilla@dina.com.mx

GRUPO DINA
Corredor Industrial SN
Cd. Sahagún Hgo. 43990, México
Lada sin costo: 01 800 001 DINA
www.dina.com.mx

(ver anexo 4)

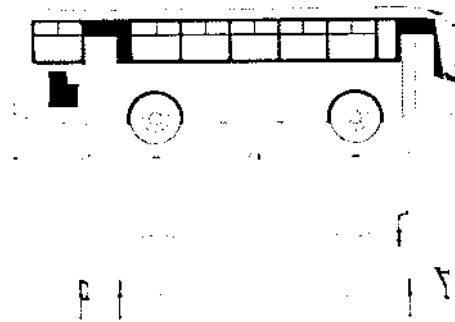
b. Ficha técnica del fabricante



LINNER G

DIMENSIONES

LARGO	10,390 mm.
ALTURA	3,270 mm.
ANCHO	2,525 mm.
DISTANCIA ENTRE EJES	4,700 mm.
VOLADO DELANTERO	2,410 mm.
VOLADO TRASERO	3,280 mm.
PESO BRUTO VEHICULAR	15,876 kg.



dina.com.mx DINACAMIONES @dinamex 01800 001 DINA (3482)

(ver anexo 5)

LINNER G

DEVA

CHASIS

- ASPECTOS**
 - Chasis en acero con protección anticorrosión
- MOTOR**
 - Cummins ISL G 8.9 Litro
 - Potencia: 230 Hp @ 2.200 RPM
 - Torque: 730 lb-ft @ 1.300 RPM
 - 6 cilindros en línea - certificación de emisiones EPA 13
- TRANSMISIÓN**
 - Fuller 7 velocidades 6Vix 230cc freno de aire reversa
- EMBRAGUE**
 - Meridisco de 365mm de diámetro libre de ajuste de pastas orgánicas
 - Mandos hidroneumáticos

- EJE DELANTERO**
 - Tipo Rigid
 - Capacidad: 10.455 Kg (23.000 Lb)

- EJE TRASERO**
 - Tipo Rigid
 - Capacidad: 10.455 Kg (23.000 Lb)
 - Ref. 5201

- SUSPENSIÓN DELANTERA**
 - Neumática de 2 ejes
 - Capacidad: 10.455 Kg (23.000 Lb)

- SUSPENSIÓN TRASERA**
 - Neumática de 2 ejes
 - Capacidad: 10.455 Kg (23.000 Lb)

- SERVICIO DE FRENOS**
 - Hidráulico TPV (Lado Izquierdo)

- SISTEMA ELÉCTRICO**
 - 12 V. con dos baterías liores de mantenimiento 12 V con alternador de 100 A

- SISTEMA DE FRENOS**
 - Neumático y eléctrico (servicio de freno de 2 ejes) también Air Lin Monitor O E en el eje delantero (opcional)

- COMBUSTIBLE**
 - Gas Natural Comprimido (GNV)
 - 2 tanques de combustible tipo 4 con capacidad volumétrica total de 998 lts, paños de llenado ISOVI en ambos lados y ISOVI (llenado rápido) en costado derecho

- LUCES**
 - Full LED 115 W

- RUEDAS**
 - De acero tipo deca 20.5x8.25"

OPCIONALES DE CARROCERÍA

- Asiento de operador neumatico con respaldo alto forrado en tela, con cinturón de seguridad de tres puntos
- Asiento de operador tipo troje al revés con cinturón de seguridad de tres puntos
- Letrero de rutas en Led's
- Letrero de rutas fluorescentes
- Puercas de escape en vinil
- Ventanillas 50/50 forrado

CARROCERÍA

- ESTRUCTURA**
 - Estructura metálica en acero con pintura epoxi con protección anticorrosión

- PUERTAS**
 - Delantera y trasera de dos hojas abatible con mandos neumáticos e inhibidor de aceleración

- REVESTIMIENTOS INTERIORES**
 - Fibra de vidrio en vinil

- ESPECIOS INTERIORES**
 - Tres: Un retrovisor central plano, uno plano en puerta delantera y convexo en puerta trasera

- PAQUETERÍA**
 - Estructura metálica en acero natural

- ASENTOS**
 - 41 Asientos plásticos
 - Capacidad para 20 pasajeros (opcional)

- REVESTIMIENTOS EXTERIORES**
 - Asientos laterales en fibra de vidrio, tapado en vinil (opcionales) con mandos de regulación de tiro y umbral

- REVESTIMIENTOS EXTERIORES**
 - Lámina galvanizada en laterales y frontal/trasero en fibra de vidrio (FRV)
 - Techo en fibra de vidrio en una sola pieza

- VENTANILLAS**
 - Plano de fibra de vidrio con revestimiento superior en vinil (opcionales)
 - Dos ventanillas laterales para mandos en el costado izquierdo

- PARABRISAS**
 - Parabrisas en dos secciones en tondo claro lavable

- ESPEJOS EXTERIORES**
 - Uno izquierdo en el eje izquierdo / convexo y derecho convexo

- MISCELÁNEOS**
 - Piso de madera contrachapada con tratamiento contra humedad y anticium para tracción pesada
 - Iluminación exterior con Led's
 - Iluminación interior con lámparas de Led's
 - Luz de operación y de corte en costado izquierdo en Led's
 - Bateria en vista del operador
 - Escalera en tondo para bajar y subir en emergencia
 - Señalamientos en puertas y habilitación
 - Preparación para llenado de rutas fluorescentes y en Led's
 - Letra de ruta en vinil
 - Pie de herramienta (Cilindro de 12 toneladas, llave de tuerca, extractor de Zieg y tongo dos trípodes)
 - Cojinetes de anillo
 - Cálculo parámetro de aire ambiente
 - Pintura exterior para tondo en un tondo blanco
 - Dos Empuñaduras
 - Huellas en el piso en aluminio antideslizante
 - Letrero de rutas en Led's
 - Letrero de rutas fluorescentes
 - Huellas de escorrones en vinil
 - Aire acondicionado

(ver anexo 5)

c. Especificaciones (ver anexo 6).

1. Número de vehículos

- 30 vehículos con motor EPA 13 impulsados con Gas Natural Comprimido (GNC)

2. Marca

- Dina

3. Año – modelo

- 2018, LINNER G

4. Longitud

- 10.39 metros.

5. Tipo (no articulado, articulado, BRT, entre otros)

- No articulado

6. Peso bruto del vehículo

- 15,876 kg

7. Potencia del motor

- 250 hp

8. Combustible

- Gas Natural Comprimido (GNC)

9. Capacidad del tanque

- 2 tanques de combustible tipo 4 con capacidad volumétrica total de 908 lts, (234 m³@3000 PSI) puertos de llenado NGV1 en ambos lados y NGV2 (llenado rápido) en costado derecho

10. Capacidad sentados

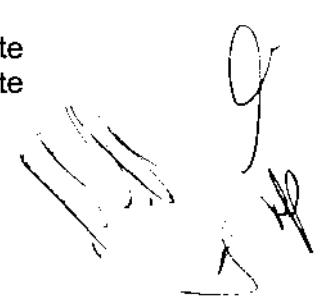
- 33 pasajeros sentados

11. Capacidad parados

- 47 pasajeros parados

12. Número de pasajeros esperados diariamente, por semana, mes y año

- Troncal Belisario T03
31,320 diariamente
219.240 semanalmente
876,960 mensualmente
11'431,800 anualmente



13. Combustible promedio diario consumido por ruta

- 4,020 litros de Gas Natural equivalentes a Diesel

b) Especificar la certificación de los niveles de emisiones de los vehículos a adquirir, los cuales deberán ser equivalentes o superiores a la regulación EPA 2010 o EuroVI

- EPA 13

c) Descripción de las rutas que cubrirán los vehículos a adquirir.

La ruta troncal Belisario T03, presentará el derrotero siguiente (ver Gráfico No. 1):

Origen: Puerta de la Barranca Huentitán

Destino: Col. Compositores (Francisco I. Madero y San Martín)

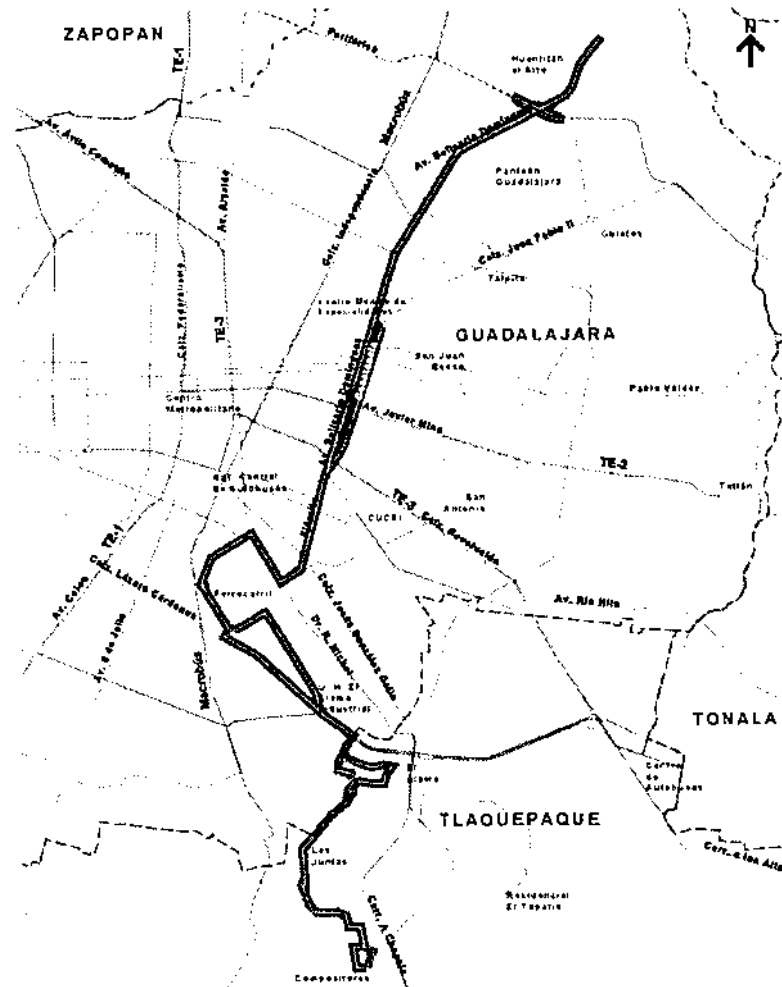
Sale por: Av. Belisario Domínguez - Periférico - Av. Belisario Domínguez - Ejército - Calz. del Ejército - Salvador López Chávez - Dr. R. Michel - Héroes Ferrocarrileros - Héroe de Nacozari - Calle 10 - Calle 13 - Calle 2 - Cana - Calz. Lázaro Cárdenas - Caldera - Metalurgia - Prensa - Oleoducto - Alambiques - Biela - Paseo de La Cadena - Tornillo - Rondana - Rueda - Grua - Rivera - San Antonio - Pedrera - Juan de La Barrera - Francisco Corona - Emiliano Zapata - Pablo Neruda - Santa Julia - Santa Inés - Santa Catalina - Francisco I. Madero.

Regresa por: Av. de Las Rosas - Priv. San Antonio - Santa Filomena - Santa Inés - Santa Julia - Pablo Neruda - Emiliano Zapata - Francisco Corona - Juan de La Barrera - Pedrera - San Antonio - Rivera - Grua - Tornillo - Soplete - Toneles - Compresor - Caldera - Calz. Lázaro Cárdenas - Calle 13 - Calle 10 - Héroe de Nacozari - Héroes Ferrocarrileros - Dr. R. Michel - Salvador López Chávez - Calz. del Ejército - Blvr. Gral. Marcelino García Barragán - Constancia - Aquiles Serdán - Calz. Juan Pablo II - José María Lozano - Av. Belisario Domínguez - Periférico - Av. Belisario Domínguez.

Sus datos operativos serán los siguientes:

1. Longitud de la ruta
43.60 km
2. Número promedio de corridas
6 corridas
3. Kilómetros esperados diariamente y anualmente
7,848 km diariamente
2'864,520 km mensualmente
4. Pasajeros esperados diariamente y anualmente
31,320 pasajeros esperados diariamente
11'431,800 pasajeros esperados anualmente

Gráfico No. 1



Fuente: Elaboración IMTJ

d) Cálculos de:

1. Kilómetros recorridos por los vehículos diariamente, semana, mes y año

- 30 vehículos x 43.60 distancia promedio x 6 recorridos diarios, resultan:
- 7,848 kilómetros recorridos diariamente x 7 días resultan:
- 54,936 kilómetros recorridos semanalmente x 4 semanas resultan
- 219,744 kilómetros recorridos mensualmente.
- 7,848 kilómetros recorridos diariamente x 365 días resultan
- 2'864,520 kilómetros recorridos anuales.

Nota: fuente de cálculo archivo convocatoria102017anexo1.xlsm

2. Número de pasajeros diarios, semana, mes y año

Las rutas troncales, alimentadoras y complementarias previstas para el Subsistema de Transporte Colectivo del Área Metropolitana de Guadalajara del Programa General de Transporte, se evaluaron con el software de modelación de transporte Transcad 6 licenciado al Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ), calibrado de acuerdo a las encuestas realizadas para la demanda actual, lo que nos permite determinar para la ruta troncal Belisario Domínguez (T03), 34,746 promedio de pasajeros esperados, sin embargo considerando la demanda de servicio en los días hábiles, los días hábiles sin actividad escolar, los sábados, domingos y días festivos, de conformidad con el comportamiento observado en estudios de demanda realizados por el IMTJ, se tendría un promedio diario anual de pasajeros esperados de:

Cuadro No. 2
CÁLCULO PROMEDIO DIARIO ANUAL

TIPO DE DÍA	DÍAS	PROM. PAS DIARIOS
Días hábiles	228	34,746
Días hábiles sin escuela	22	26,060
Sábados	52	31,271
Domingos y días festivos	63	20,848
	365	31,320

Fuente: Elaboración IMTJ

- 31,320 promedio de pasajeros diariamente x 7 días resultan:
- 219,240 promedio de pasajeros semanalmente x 4 semanas resultan:
- 876,960 promedio de pasajeros mensualmente
- 11'431,800 promedio de pasajeros anualmente producto de pasajeros diariamente x 365 días

Nota: fuente de cálculo archivo convocatoria102017anexo1.xlsm

3. Tipo de combustible y su consumo promedio diario por ruta.

- Gas Natural Comprimido
- Producto de considerar 7,848 kilómetros recorridos diariamente entre el rendimiento estimado por kilómetro (1.9 km/m³) resultan ser 4,130 m³ y convertidos a su equivalente en litros diesel (0.97) resultan ser: **4,006.61 litros de Gas Natural equivalentes a Diesel.**

e) En su caso descripción de los vehículos a reemplazar:

1. Número de vehículos

Ruta 66	32 Tipo Midibus Boxer
Ruta 603-A Directa	20 Tipo Midibus Boxer

(ver anexo 6)

2. Marca

Ruta 66

- Mercedes Benz 28
- International 4

Ruta 603-A Directa

- Mercedes Benz 20

(ver anexo 6)

3. Año – modelo

Ruta 66

**Cuadro No. 3
COMPOSICIÓN PARQUE VEHICULAR RUTA 66**

INTERNATIONAL	CANTIDAD	ESTÁNDAR DE EMISIONES	REEMPLAZO
2006	1	EPA1998 / EURO 3	SI
2007	1	EPA1998 / EURO 3	SI
2008	1	EPA 2004 / EURO 4	SI
2012	1	EPA 2004 / EURO 4	SI
Total	4		
MERCEDES BENZ	CANTIDAD	ESTÁNDAR DE EMISIONES	REEMPLAZO
2002	1	EPA1998 / EURO 3	SI
2003	1	EPA1998 / EURO 3	SI
2004	5	EPA1998 / EURO 3	SI
2005	5	EPA1998 / EURO 3	SI
2006	2	EPA1998 / EURO 3	SI
2007	8	EPA1998 / EURO 3	SI
2008	1	EPA1998 / EURO 3	SI
2009	3	EPA 2004 / EURO 4	SI
2011	1	EPA 2004 / EURO 4	NO
2016	1	EPA 2004 / EURO 4	NIO
Total	28		
Gran Total	32		

Fuente: Elaboración propia información concesionario

Ruta 603-A Directa

**Cuadro No. 4
COMPOSICIÓN PARQUE VEHICULAR RUTA 66**

MERCEDES BENZ	CANTIDAD	ESTÁNDAR DE EMISIONES	REEMPLAZO
2004	1	EPA1998 / EURO 3	SI
2005	6	EPA1998 / EURO 3	SI
2006	7	EPA1998 / EURO 3	SI
2007	2	EPA1998 / EURO 3	SI
2008	4	EPA1998 / EURO 4	SI
Total	20		

Fuente: Elaboración propia información concesionario

4. Tipo de combustible

- Diesel

5. Copia del alta vehicular o tarjeta de circulación vigente

- Se agregan dentro de las concesiones, permisos y contratos.

6. Estándar de emisiones al que fue certificado el motor (EPA98, EUROIV, etc.)

- Ver Cuadro No. 3 y 4

7. En su caso si el vehículo ha sido repotenciado, el estándar de emisiones al que fue certificado el nuevo.

- La Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deben de tener los vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros masivo y colectivo en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y características especiales para el Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de octubre de 2016, no permite la repotenciación de vehículos.

f) Para los vehículos a reemplazar, describir las rutas que cubren actualmente y la longitud de tales rutas, especificando:

De conformidad con la encuesta de origen y destino del Corredor Belisario Domínguez – Calzada del Ejercito en el Área Metropolitana de Guadalajara, realizada en el mes de noviembre de 2014 por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ), (ver anexo 8), resulta ser:

1. Número de corridas diarias

- Ruta 66 6.00
- Ruta 603-A Directa 13.00

2. Número promedio de kilómetros por ruta

- Ruta 66 8,371.20 km
- Ruta 603-A Directa 4,732.00 km

3. Numero de promedio de pasajeros diarios por ruta

- Ruta 66 16,192 viajes
- Ruta 603-A Vía Directa 13,340 viajes

4. Capacidad de pasajeros sentados y parados

- Ambas rutas 32 pasajeros sentados
43 pasajeros parados

5. Longitud

Ruta 66

- Mercedes Benz 10.1 m promedio
- International 9.85 m promedio

Ruta 603-A Directa

- Mercedes Benz 9.00 m promedio

6. Tipo (no articulado, articulado, BRT, entre otros)

- No articulado

7. Peso bruto del vehículo

- Mercedes Benz 15,000 kg
- Mercedes Benz 13,180 kg
- International 15,455 kg

8. Potencia del motor

- Mercedes Benz 190 hp
- International 175 hp

9. Combustible

- Diesel

10. Capacidad del tanque

- Mercedes Benz 210 l
- Mercedes Benz 210 l
- International 204 l



g) Para los vehículos a reemplazar, cálculo de:

1. Kilómetros recorridos por los vehículos diariamente, semana, mes y año para cada ruta

- **Ruta 66**
 - 261.6 km diarios
 - 1,831.00 km semanales
 - 7,325.00 km mensuales
 - 95,484.00 km anuales

- **Ruta 603-A Directa**
 - 236.6 km diarios
 - 1,656.00 km semanales
 - 6,625.00 km mensuales
 - 86,359.00 km anuales

2. Número de pasajeros diarios, por semana, mes y año, para cada ruta

- **Ruta 66**
 - 506 pasajeros diarios
 - 3,542 pasajeros semanales
 - 14,168 pasajeros mensuales
 - 184,690 pasajero anuales

- **Ruta 603-A Directa**
 - 667 pasajeros diarios
 - 4,669 pasajeros semanales
 - 18,676 pasajeros mensuales
 - 243,455 pasajero anuales

3. Combustible promedio diario por ruta.

- **Ruta 66** 125 litros diesel

- **Ruta 603-A Directa** 113 litros diesel

h) En su caso plan de manejo de residuos de manejo especial o chatarrización.

- Se están realizando las gestiones correspondientes para adherirse al programa federal.

i) Resultados esperados y entregables

El nuevo modelo Ruta – Empresa, integrado por corredores, rutas alimentadoras y rutas complementarias, arranco con el primer corredor metropolitano Artesanos (T02) entró en funciones el 8 de mayo, con 24 camiones que recorren 32 kilómetros de ida y vuelta de la colonia Artesanos a la colonia Alfredo Barba en Tlaquepaque, dando servicio a 24 mil usuarios diariamente, esta sustituyo a las rutas 80, 80A y 80B y cuenta con 1 ruta alimentadora, con 92 paradas y una frecuencia de 6 a 8 minutos entre un autobús y otro. En cuanto a accesibilidad universal el 100 por ciento de los vehículos cuentan con elementos para personas con capacidades especiales, el 10 por ciento son plataformas para sillas de ruedas, además de contar con rack para bicicletas.

El resultado esperado es replicar el modelo antes mencionado en el Área Metropolitana de Guadalajara; donde cada una de las troncales se constituya en una empresa, con sociedades anónimas, para la integración del sistema de la ruta troncal y el contrato de programa de servicio y calidad basados en las normas existentes.

De conformidad a su calendario de implementación esta ruta Troncal comenzará su operación en el mes de octubre del presente año, con iguales características que el Troncal Artesanos (T02), para integrar una red de rutas operadas bajo el nuevo modelo Ruta – Empresa, hasta concluir con la reestructuración del servicio actual.

- j) Cotización del monto requerido por el diferencial de tecnologías para el reemplazo de los vehículos por vehículos dedicados al uso de gas natural, diesel o motores con sistemas híbridos.
(Cotizaciones ver anexo 9)

Cuadro No. 5
MONTO REQUERIDO POR DIFERENCIAL DE TECNOLOGÍAS

VEHÍCULOS ADQUIRIR	
CANTIDAD	TOTAL
30	30
COSTO UNITARIO VEHÍCULO DIESEL	
LINNER DIESEL	TOTAL
\$ 2,308,769.77	\$ 69,263,093.10
COSTO UNITARIO VEHÍCULO GNC	
LINNER G	TOTAL
\$ 3,340,201.66	\$ 100,206,049.80
Diferencial	
	\$ 30,942,956.70

Fuente: Elaboración propia con base a cotizaciones (precios incluyen IVA)
Configuración Norma General de Carácter Técnico Jalisco

- k) En su caso el monto de los recursos provenientes de los interesados (particulares, estatales, municipales y/o recursos federales distintos de este fondo)

- No existe un recurso adicional a este fondo.

- l) Plazo de ejecución y cronograma de actividades

Cuadro No. 6

Cronograma							
Actividades	2017						
	J	JL	A	S	O	N	D
1. Fallo de adjudicación							
2. Firma Contrato Calidad de Servicio							
3. Concesión Troncal Belisario (T03)							
4. Implementación Troncal Belisario (T03)							
5. Encuesta de satisfacción de servicio							
6. Encuesta de origen - destino							
8. Indicadores de seguimiento y evaluación							

Fuente: Elaboración propia

m) Punto de control o actividades críticas

Actividades críticas	Acciones de control
Adquisición de equipos de recaudo	Seguimiento continuo de recepción e instalación de equipos bajo una ruta crítica.
Instalación de equipos de recaudo	
Periodo de pruebas y ajuste equipos	
Infraestructura paraderos y señalización	Programación de obra ajustada al cronograma de actividades
Adecuación de pavimentos	

n) Cálculo de emisiones

RESUMEN DE EMISIONES ACTUALES, EMISIONES SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA Y RESULTADO EN EMISIONES ESTIMADAS REDUCIDAS.

EMISIONES ESTIMADAS DE LA FLOTA ACTUAL - LINEA BASE

	NOx gr/año	PM gr/año	CO2e gr/año	NOx Ton/año	PM Ton/año	CO2e Ton/año
TOTALES X FLOTA	54,452,151.0000	1,422,509.4000	7,847,260,973.89	54.4522	1.4225	7,847.2610

EMISIONES ESTIMADAS DE LA FLOTA PROPUESTA CON TECNOLOGIA DE BAJO CARBONO

	NOx gr/año	PM gr/año	CO2e gr/año	NOx Ton/año	PM Ton/año	CO2e Ton/año
TOTALES X FLOTA	1,135,867.5900	32.2078	4,035,392,550.00	1.1359	0.00003	4,035.3926

REDUCCIONES ESTIMADAS CON LA NUEVA TECNOLOGIA

NOx Ton/año	PM Ton/año	CO2e Ton/año
53.3163	1.42248	3,811.8684

Por \$44'869,744.14 se evitan 3,834.44 toneladas de CO2e y 1.424 toneladas de PM al año, por lo tanto resultan en \$11,701.77 por tonelada de CO2e evitada.

Ver anexo 10 (Cálculo de emisiones)

RUTA TRONCAL BELISARIO (T-03) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

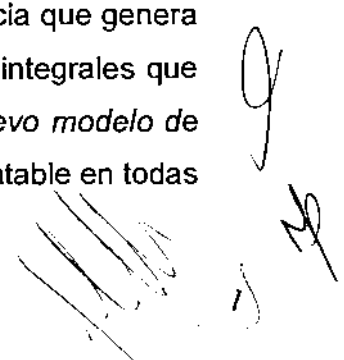
Implementar una Ruta Troncal como parte del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de Guadalajara, que cumpla con criterios de accesibilidad, calidad de servicio, y que sea energéticamente eficiente y de bajo impacto ambiental.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. CONGRUENCIA CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo con la Ley General de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) es el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Además, orienta las políticas de los tres órdenes de gobierno y busca consolidar un marco de corresponsabilidad con los distintos actores de la sociedad civil. Uno de los tres ejes que estructuran la ENCC es el de *Desarrollo Bajo en Emisiones*, este plantea distintas políticas entre las que destacan acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia, así como transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono.

Un modelo de ciudad sustentable en los términos planteados por la ENCC implica un replanteamiento del paradigma que determinó la construcción de nuestras urbes durante el siglo XX. Uno de los sistemas urbanos que mayor nivel de intervención requiere es el del transporte público, organizado bajo un esquema de probada ineficiencia que genera importantes externalidades negativas, es urgente implementar acciones integrales que impacten en todos sus componentes con el objetivo de construir un *nuevo modelo de transporte* que se constituya como el fundamento de una movilidad sustentable en todas las ciudades mexicanas.



2.2. EL PROGRAMA GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

El Programa General de Transporte se construye con base en los marcos de planeación, legales y normativos que fundamentan las estrategias e instrumentos técnicos y definen la política de Movilidad y Transporte en el Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en el artículo 19 fracciones IV, VI, XXII, XXIV, XXV y XXXI de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco y los artículos 97 fracción I, 99 fracción II y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley, las cuales serán aplicadas en las áreas metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta, las ciudades medias del estado cuya población sea superior a los cincuenta mil habitantes. El Programa establece los lineamientos y las acciones para el reordenamiento y la modernización del Transporte Público en el Estado de Jalisco, sus principios rectores son la transición al modelo de organización empresarial, la adecuación de la oferta a la demanda de pasajeros y la mejora de la cobertura del servicio de transporte público.

El artículo 4 del Programa señala las **Estrategias de Ordenamiento y Modernización del Transporte por ámbito territorial**. Con la finalidad de ordenar, modernizar y mejorar el sistema de transporte con el nuevo modelo de transporte público colectivo en el Estado de Jalisco determinado se establecen tres distintos ámbitos territoriales, cada uno con diferente escala de intervención conforme a las necesidades detectadas, conforme a la estructura siguiente:

I. Áreas Metropolitanas del Estado de Jalisco	a) Área Metropolitana de Guadalajara b) Zona Metropolitana de Puerto Vallarta
II. Ciudades Medias	a) Sistemas Integrados de Transporte en Ciudades Medias
III. Poblaciones Menores a 50 mil habitantes	a) Transporte Rural

Las estrategias de ordenamiento e integración del transporte colectivo son las siguientes:

I. Integración	Conformadas en rutas troncales definidas por rutas radiales, diametrales, tangenciales y circunvalatorias.
II. Alimentación	rutas integradas que proveen de pasajeros a las rutas troncales y sistemas BRT
III. Armonización	rutas que complementan el servicio en las rutas troncales de transporte colectivo
IV. Modificación	rutas que se sustituyen o modifican por la implantación de nuevos servicios
V. Optimización	rutas con mejoramiento operativo que pueden ser del tipo radial y tangencial y rutas de circuito

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La implementación del proyecto **Ruta Troncal Belisario (T03)** en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se encuentra completamente alineada a los objetivos y a la visión planteada por la ENCC. Su congruencia puede ser valorada a partir de los siguientes atributos del proyecto:

Enfoque sistémico.- El proyecto busca mejorar las condiciones de la movilidad en el AMG a través de la implementación de una ruta troncal de transporte público que forma parte de una red de alcance metropolitano. Además, prevé la intermodalidad con el sistema de transporte masivo (tres líneas de tren ligero y una línea de BRT) de la ciudad, así como con su Sistema de Bicicletas Públicas. Estas características mejoran accesibilidad de la ciudad, significando menores costos generalizados de viaje para los usuarios, y la oportunidad para incidir favorablemente en el cambio modal.

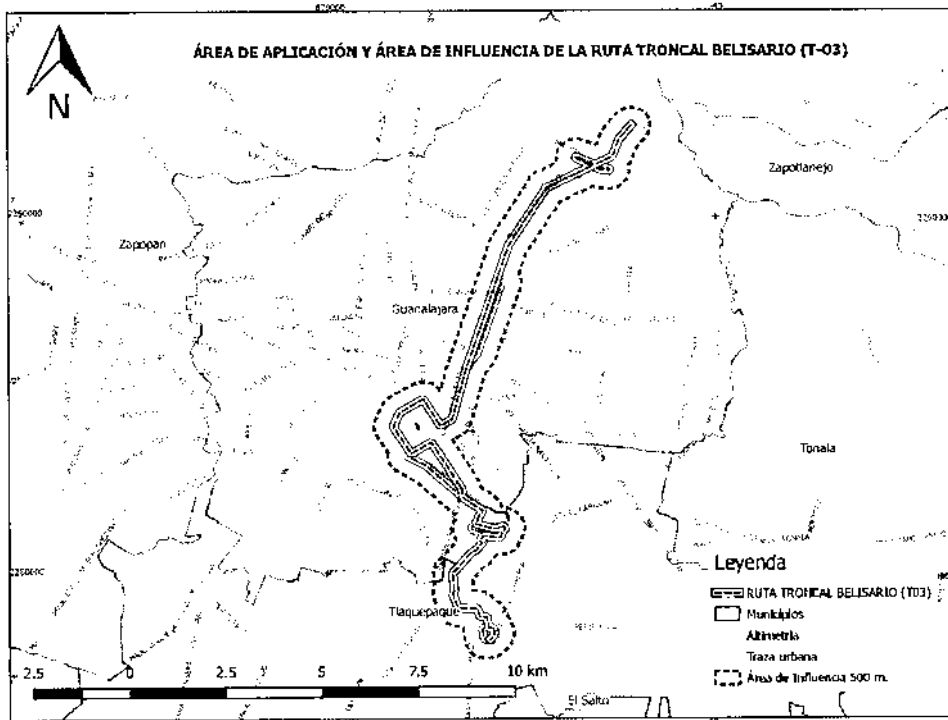


Ilustración 1.- Área e Aplicación del Proyecto Ruta Troncal "Belisario" en los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque en el AMG.

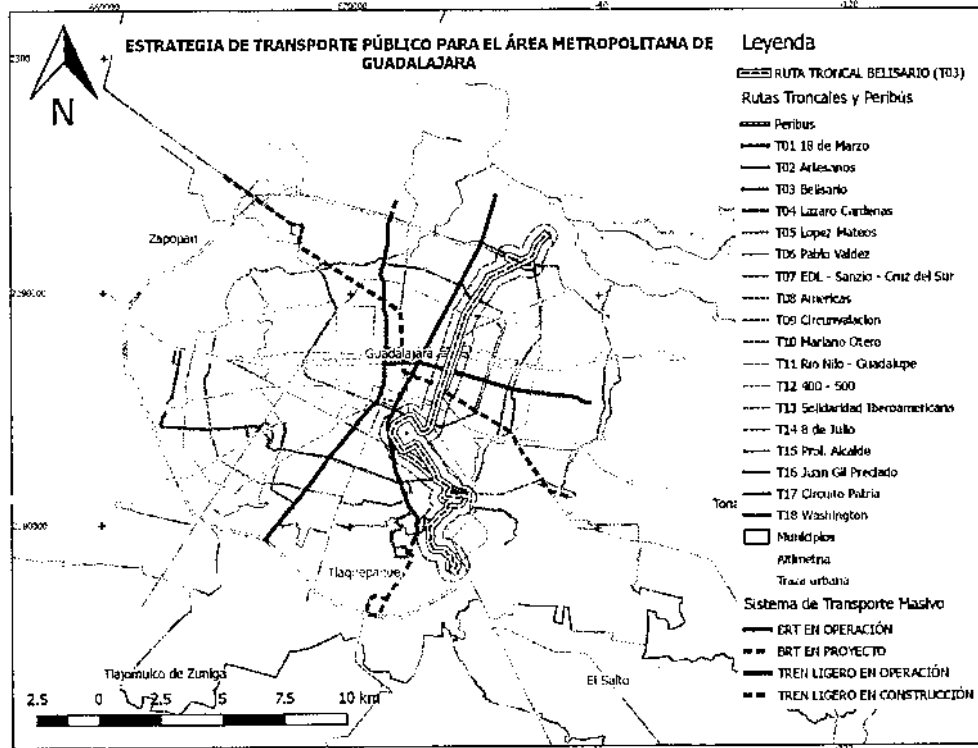


Ilustración 2.- Ruta Troncal "Belisario" en relación con la Estrategia de Transporte Público para el AMG contenida en el Programa General de Transporte.

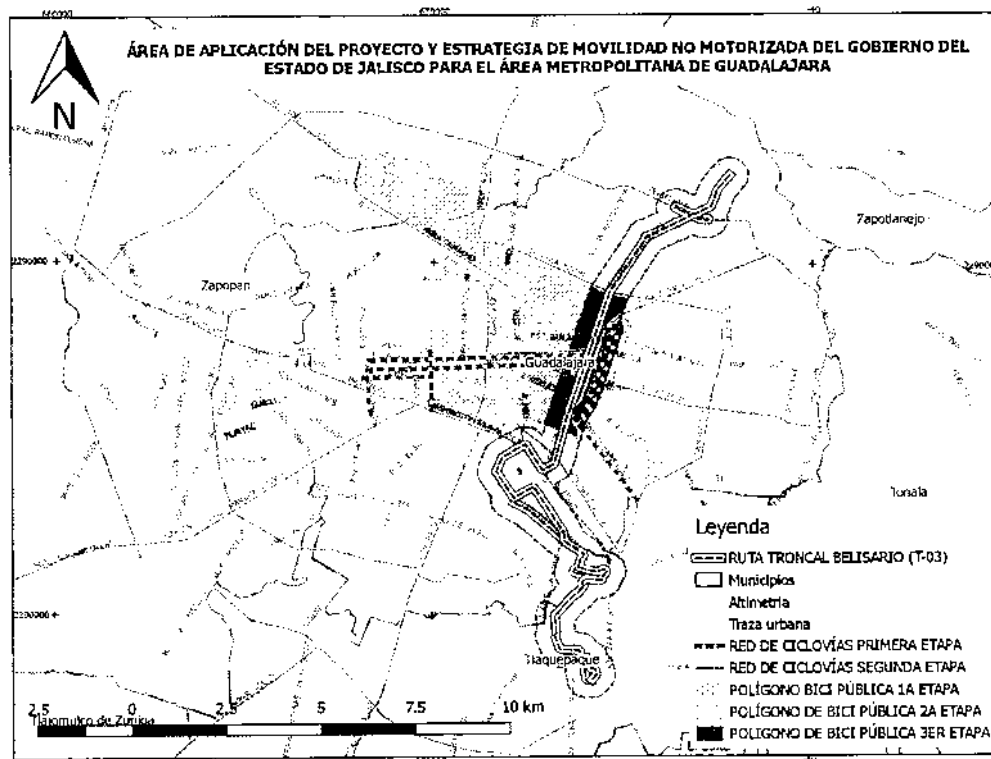


Ilustración 3.- Ruta Troncal "Belisario" en relación con la Estrategia de Movilidad No Motorizada para el AMG considerada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Integralidad.- Si bien una de las acciones más contundentes del proyecto consiste en el cambio tecnológico en el tren motriz de las unidades del transporte público, al migrar del sistema diésel convencional a gas natural comprimido, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Movilidad y con la participación del concesionario, plantea intervenir en los distintos componentes que integran el sistema de transporte: migración del modelo hombre-camión al modelo de ruta empresa, sistemas de prepago y pago automatizado, sistema de control de flota, sistema de información al usuario, mejoramiento de la infraestructura vial con señalización horizontal y vertical y rehabilitación de pavimentos.



Ilustración 4.- Información al usuario en unidad



Ilustración 5.- Información al usuario en Parábús

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and other illegible marks.



Ilustración 6.- Ejemplo de unidad de transporte equipada con motor de Gas Natural Camprimido, accesibilidad para usuarios en sillas de ruedas, y rack frontal para bicicletas

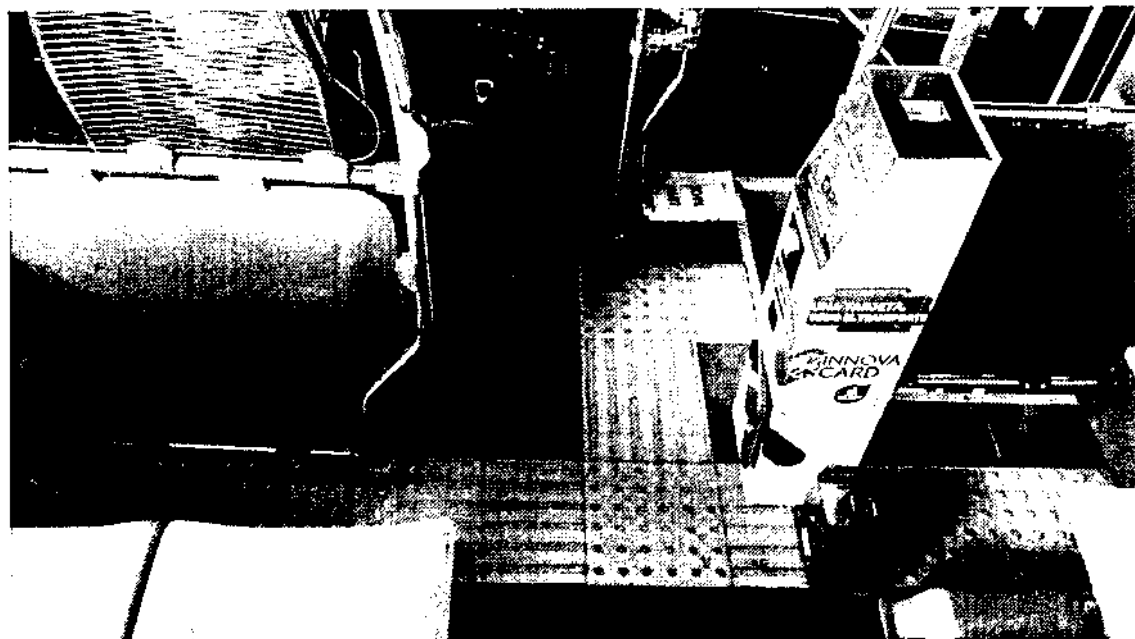


Ilustración 7.- Gruías podotáctiles y alcancías para pago de boleto.

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'G' and 'JP'.



Ilustración 8.- Acciones de mejoramiento en la infraestructura vial a cargo de la Secretaría de Movilidad

Marco normativo.- El proyecto está rodeado de un sólido marco normativo que se compone de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las Normas Generales de Carácter Técnico en materia de Sistema Interoperable de Recaudo, Calidad del Servicio de Transporte Público, Características de Vehículos para el Servicio Público de Transporte, y de Imagen e Información al Usuario. Adicionalmente, se cuenta con el Programa General de Transporte del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2016.

Cambio tecnológico.- El Gas Natural Comprimido (GNC) ha ido ganando terreno como tecnología de combustión para vehículos, tanto en el transporte público como en el privado. Tiene beneficios ambientales y económicos que pueden resumirse en menores costos de operación y mayor rendimiento así como en menores emisiones de gases efecto invernadero (GEI) por unidad de energía. El proyecto considera la renovación del parque vehicular para aprovechar todas las ventajas de la tecnología de GNC.

Viabilidad de implementación.- En el Estado de Jalisco ya se han implementado iniciativas de cambio tecnológico similares con la renovación de unidades de la ruta "El Salto" y la implementación de la Ruta Troncal Artesanos (T-02), incluyendo también la

construcción y habilitación de estaciones de servicio especializadas para GNC. Con base en esta experiencia es posible afirmar a priori que la implementación del proyecto es viable.

4. BENEFICIOS SOCIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

4.1. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los beneficios de la implementación de la de la Ruta Troncal Belisario (T-03) en el ámbito social y económico pueden comenzar a evaluarse a partir de las características socioeconómicas del territorio próximo a su área de aplicación. En la siguiente tabla se muestran los principales indicadores sociodemográficos según el Censo General de Población y Vivienda del año 2010, así como los indicadores económicos del Directorio Nacional de Unidades Económicas 2014, ambas fuentes de referencia procedentes del INEGI.

RUTA	RUTA TRONCAL BELISARIO
POBLACIÓN TOTAL	188,579
POBLACIÓN MASCULINA	91,081
POBLACIÓN FEMENINA	97,207
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD	8.60
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD HOMBRES	8.79
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD MUJERES	8.42
PEA	85,498
PEA HOMBRES	52,064
PEA MUJERES	33,383
POBLACIÓN OCUPADA	82,282
POBLACIÓN OCUPADA HOMBRES	49,687
POBLACIÓN OCUPADA MUJERES	32,544
TOTAL DE HOGARES	45,478
VIVIENDAS TOTALES	52,857
UNIDADES ECONÓMICAS TOTAL	7,326

Tabla 1.- Indicadores sociodemográficos y económicos. Fuente INEGI 2010, 2014

4.2. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres ha elaborado el *Programa de difusión y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público urbano de Jalisco*, con base en un diagnóstico exhaustivo que ha permitido "conocer las circunstancias de las mujeres en el transporte público, a partir de

observaciones y datos concretos, con la finalidad de detectar situaciones susceptibles de modificación en lo relacionado a la movilidad de las mujeres y la desigualdad de género en espacios de transporte público"¹ Este documento valida la estrecha relación entre el entorno construido, el acceso a los servicios urbanos y la calidad de vida de la mujer, que la teoría feminista ha propuesto a través de la utilización del género como categoría de análisis para los distintos problemas en el ámbito social. De manera puntual, el estudio reconoce que:

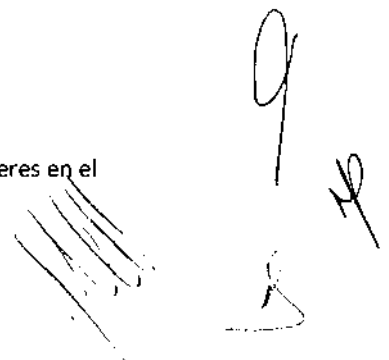
En México podemos observar que las mujeres tienen patrones de movilidad diferentes a los hombres y se mueven por razones distintas, usan mucho más el transporte público respecto a los hombres y muchas decisiones son tomadas por ellas por miedo, por sentirse observadas en el espacio público (Sol, 2014): "nos enfrentamos al espacio público (y privado) de forma desigual, por el sólo hecho de ser mujeres. Si no me creen, pensemos juntos por un momento: ¿cuántos hombres antes de salir a la calle revisan la forma en la que se vistieron, por miedo a ser acosados verbalmente? ¿Cuántos hombres han tenido que salir temprano o evitar ciertos espacios por miedo a ser violados? Pocos ¿verdad?"².

De acuerdo con los estudios de demanda elaborados por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para el caso específico de la Ruta Troncal Belisario, del total de usuarios del corredor, que representan aproximadamente 32 mil personas, un 53% son mujeres contra un 47% de hombres. Esta diferencia se hace más notoria cuando se pregunta al usuario sobre el medio de transporte que utiliza de manera más habitual, encontrándose entre quienes utilizan el transporte público de forma predominante un 60% de mujeres contra un 40% de hombres.

Las actividades más frecuentes por la que las mujeres utilizan esta ruta son el regreso a casa (41%), el traslado al lugar de trabajo (25%) y la realización de compras (11%).

¹ Gobierno del Estado de Jalisco, Programa de difusión y prevención de violencia contra las mujeres en el transporte público urbano en Jalisco, 2016, p.11.

² Ibid. Pag. 17

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.

Estos datos superficiales indican la relevancia del proyecto desde la problemática que aborda la perspectiva de género. Como se ha mencionado el proyecto de Ruta Troncal Belisario (T-03) plantea una intervención integral en todos los componentes del sistema de transporte público; sin embargo, el cambio a una tecnología más limpia que la utilizada en la actualidad implica el mayor costo económico que debe asumir la implementación del proyecto. Incorporar la participación del gobierno federal a través de la instrumentación del Fondo para el Cambio Climático es un catalizador directo para la consecución de beneficios no solo ambientales, sino sociales y económicos.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.



FECHA: 26 de octubre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1509038514206141568596
Clave de R.F.C.: CSS140619J85
Nombre, Denominación o Razón Social: COORDINADO 66 SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de octubre de 2017, a las 12:21 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 25 de noviembre de 2017.

Usted tiene registrado(s) 22 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión de cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está al corriente y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo AGDO.SA1.HCT.101214281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: https://portalimssedigital/Tramite/Carta de No Adeudo.A1-32D Fecha: 26 de octubre 2017, 12:21:53; Folio: 1509038514206141568596 RFC: CSS140619J85 Nombre o Razón Social: COORDINADO 66 SA DE CV; JURP; Opinión: POSITIVA; Fecha de vigencia: 26 de octubre 2017, 12:21:53; Fecha de vigencia: 25 de noviembre 2017, 12:21:53
Sello digital: SEJn1stBRjVONx0QeRn9Z1FghSh6ySNr2NoIM9CO2P7ebsaGOplmmeY4J4VIAAnGZUKUJepUDeSLAmM5hJic4NJV2BPG9hP9IVNnyAeRORJd9LqR1DOPh8MFB
EscasA2amIgcCeH7hpG9yV000sFpAqB Wu: s24KAZChEpevntkr7WkdU1um6kXy1A...
Secuencia Notarial: 115ec3ad-b90b-45a5-b237-618183a90559
Número de Serie: 000000000000000001

Handwritten signatures and initials



FECHA: 13 de noviembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB7963341
Clave de R.F.C.: CSS140619J85
Nombre, Denominación o Razón social: COORDINADO 66 SA DE CV

Estimado contribuyente:

Resultado de opinión.
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.
Revisión practicada el día 13 de noviembre de 2017, a las 10:34 horas

NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA,5 elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

11CSS140619J8517NB796334113-11-2017|P.|00000100007000112188||

Sello Digital:

EE4RxpHekOD9zY30HG5Gmm7cTzhSRy1X6eEi19Xu6APB9SRO2M2UpcrFDy/QCNUIaAvG02a2JL22kc0r5qyD5ygmF
deveUxWl14KzQs5qfSBRj0170Q4DcRF/E+6nuWkuC8B/Za2VvyJBD2ku10AvSoVhP/f93gopIYiUp8FF2do=



Handwritten signatures and initials



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000220176/2017

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

México, D.F. a 30 de Octubre de 2017.

RAZON SOCIAL: COORDINADO 66 SA DE CV
NRP: R1545425107
Presenta.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforma a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **COORDINADO 66 SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **R1545425107**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2017.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

